

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

No XI - Nº 5196 Guayaquil - Ecuador - Martes 27 de Enero de 1998 Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
«MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC»**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC», se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de diciembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005839 el 30 DIC. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 394 el 9 de enero de 1998.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina «MAGNA ECUADOR, S.A. MAGNAEC» y tiene un plazo de duración de CIENTO AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de asesoría en las áreas relativas a la administración de seguros y reservas constituidos por personas naturales o jurídicas,...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75%, en el plazo de un año.
- 7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 20 de enero de 1998

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**